

MACROPROCESO CONTRALORÍA			
Proceso	Sistema de Calidad y Compliance		
Documento	Política de tratamiento de datos-Fundación Texmodas		
Código	DC-CON-32	Fecha:	28/02/2022
		Versión:	02

## 1. OBJETIVO

Adoptar las políticas del tratamiento de datos personales, para proteger el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos de propiedad de la Fundación

## 2. ALCANCE

La presente política aplica para todos los datos personales registrados por parte de los titulares en cualquier base de datos donde la Fundación sea considerada como responsable o encargado del tratamiento de la información.

## 3. RESPONSABLES

Fundación Texmodas, identificada con NIT 900810549 - 1, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normativa concordante a la protección de datos personales, es la fundación que actúa como responsable del tratamiento de la información.

Dirección: Bodega Guadalete Vereda Fusca Autopista Norte Km 21 Chía Cundinamarca

Teléfono: 6672200

Correo: [protecciondatos@fundaciontexmodas.org.co](mailto:protecciondatos@fundaciontexmodas.org.co)

## 4. DEFINICIONES

- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.
- Dato personal: Cualquier información vinculada o que puede asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de actividades sobre datos personales como; a recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Aviso de privacidad. Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- Dato público. Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Datos sensibles. Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- Transferencia. La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- Transmisión. Tratamiento de datos personales que implica la comunicación los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

## 5. POLÍTICAS GENERALES

- Con la expedición de la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 Capítulo 25 del 2015 se desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas naturales a conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información recogida o, que haya sido objeto de tratamiento en bancos o bases de datos y, en general en archivos de entidades públicas y/o privadas.
- La Fundación Texmodas (en adelante “la fundación”), actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros. Recolecta, recopila, almacena, consulta, usa, comparte, intercambia, transmite, transfiere, suprime y en general da tratamiento a los datos personales obtenidos por los mecanismos dispuestos por la fundación de manera legal.
- La política establece los términos, condiciones y finalidades bajo las cuales La fundación, como responsable de los datos personales obtenidos a través de sus distintos canales trata la información de todas las personas que hayan suministrado datos personales (en adelante “Titular del dato”).
- La política y procedimientos de Tratamiento de Datos Personales tienen como base el marco legal colombiano cuyo fin es la protección de la información que le ha sido confiada a la fundación cuya única intención es recolectar exclusivamente aquella información que ha sido suministrada voluntariamente por los beneficiarios de los proyectos, empleados, aspirantes, visitantes, entre otros.
- La fundación puede obtener la información a través de cualquiera de los siguientes canales o medios: Relación con los beneficiarios de los proyectos, relaciones contractuales profesionales con proveedores, relaciones laborales con empleados y/o exempleados. Aplicación a procesos de selección por medio de la pagina web de la fundación, remisión de correos electrónicos solicitando información, entre otros.
- La fundación puede realizar Transferencias y Trasmisión de Datos Personales siempre y cuando el receptor de la Información garantice procesos de seguridad para el tratamiento de estos y que su país de ubicación cuente con los niveles adecuados de protección de datos de conformidad con los parámetros y estándares establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Se exime del anterior requisito, cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene publica
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable

- d) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y la fundación o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular.
- e) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

## **6. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

- Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento de datos personales que realice la fundación deben estar bajo el marco legal y regulatoria aplicable.
- Principio de finalidad: El Tratamiento de datos personales que realice la fundación debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- Principio de libertad: El Tratamiento de datos personales que realice la fundación sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le concierne.
- Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento de Datos Personales que realicen la fundación debe estar sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, y sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley;
- Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por la fundación deberá manejar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales en la fundación están obligadas a garantizar la reserva de la

información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

## **7. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS:**

- Los Datos Personales y autorizaciones de Tratamiento se recolectarán por medios electrónicos o físicos a través de los distintos medios de contacto Páginas Web, Documentos y formatos de la fundación, así como mediante el uso del correo electrónico de los Titulares de los Datos Personales.
- Los Datos Personales recaudados y las autorizaciones serán almacenados en las Bases de datos de la fundación y permanecerán bajo su custodia en condiciones de idoneidad, confidencialidad y seguridad generalmente admitidas.
- Los Datos Personales recaudados se almacenarán de acuerdo con el tipo de tratamiento que se le otorgue y posteriormente serán borrados de las bases de datos acorde a lo estipulado en el periodo de permanencia, a menos que el Titular manifieste expresamente su deseo de que éstos sean suprimidos con anterioridad, mediante comunicación dirigida a la fundación a través de los medios que la fundación ha dispuesto para estos efectos. Sólo el personal autorizado por la fundación o por el Encargado del Tratamiento que se designe, podrá acceder a estas Bases de Datos. Las cuales constan de protocolos de acceso y seguridad para evitar la vulneración o manipulación de la información recopilada.
- No obstante a lo anterior, la fundación podrá operar las Bases de Datos mediante un Encargado del Tratamiento de Datos. En cuyo caso, hará saber a los Titulares de la información que estas políticas se extenderán y, por ello, serán aplicables a tal encargado, de forma que el Titular pueda ejercer los derechos que le confiere la ley, tanto frente a la fundación como frente los Encargado del Tratamiento designado por ésta.

## **8. USO (FINALIDAD) DE LA INFORMACIÓN PERSONAL RECOPIADA EN LAS BASES DE DATOS**

### **8.1 Base de datos personales de los beneficiarios de proyectos de la fundación.**

Establecer contacto con los beneficiarios de los proyectos de la fundación para dar seguimiento al desarrollo del proyecto en específico.

Atender cualquier tipo de petición, solicitud, queja o reclamo.

Verificación y tratamiento de datos para los procesos del Sistema de Gestión de Seguridad que la Fundación ha implementado.

Mantener la data maestra de datos de los beneficiarios de los proyectos de la fundación actualizada.

Realizar los registros y tratamientos contables de acuerdo a las políticas de la fundación.

La fundación podrá realizar transferencia de datos personales de Beneficiarios de los proyectos a terceros siempre y cuando este garantice procesos de seguridad de la información y protección de datos y se cuente con la autorización del titular de la información

Desarrollar estudios estadísticos y administrativos e indicadores de gestión que resulten necesarios para el correcto desarrollo del objeto social de la fundación

Remisión de información para dar cumplimiento a exigencias legales y requerimientos de autoridades judiciales.

## **8.2 Bases de datos personales de Proveedores y/o clientes corporativos.**

Establecer contacto con Proveedores para dar seguimiento al desarrollo del contrato específico.

Atender cualquier tipo de petición queja reclamo.

Verificación y tratamiento de datos para los procesos del Sistema de Gestión de Seguridad que la fundación ha implementado.

Mantener la data maestra de datos de Proveedores y Clientes actualizada.

Realizar los registros y tratamientos contables de acuerdo a las políticas de la fundación.

La fundación podrá realizar transferencia de datos personales de Proveedores y Clientes a terceros siempre y cuando éste garantice procesos de seguridad de la información y protección de datos y se cuente con la autorización del Titular de la información.

Desarrollar estudios estadísticos y administrativos e indicadores de Gestión que resulten necesarios para el correcto desarrollo del objeto social de la fundación.

Remisión de información para dar cumplimiento a exigencias legales y requerimientos de autoridades judiciales.

### **8.3 Bases de datos personales de Aspirantes y/o trabajadores**

Envío de información acerca de las actividades que realiza la fundación en desarrollo de su objeto social relacionadas con las ofertas de empleo que sean publicadas en las páginas web.

Realizar procesos de selección para la contratación de empleados y/contratistas por parte de la fundación para llenar las vacantes de las ofertas de empleo a nivel nacional que sean publicadas por la fundación.

Comunicarse con los aspirantes que postulen sus hojas de vida a las diferentes ofertas de empleo que sean publicadas por la fundación.

Atender peticiones, quejas o reclamos de los aspirantes que postulen sus hojas de vida a las diferentes ofertas de empleo que sean publicadas por la fundación.

Desarrollar estudios estadísticos y administrativos sobre el interés manifestado en las ofertas de empleo que sean publicadas y que resulten necesarios para el correcto desarrollo del objeto social de la fundación.

Remisión de información para dar cumplimiento a exigencias legales y requerimientos de autoridades judiciales.

Transferir los Datos Personales a la sociedad Matriz de la fundación para que los mismos puedan ser estudiados por ésta según los perfiles que sean requeridos en las diferentes ofertas de empleo o cuando la Matriz así lo solicite. En caso de ocurrir esta transferencia, el titular será previamente informado para que este ejerza todos los derechos que le asisten.

Establecer con el Empleado o Trabajador un canal de contacto que permita el desarrollo de la relación laboral existente.

La fundación podrá realizar transferencia de datos personales de Proveedores a terceros siempre y cuando éste garantice procesos de seguridad de la información y protección de datos y se cuente con la autorización del Titular de la información

Desarrollar estudios estadísticos y administrativos e indicadores de Gestión que resulten necesarios para el correcto desarrollo del objeto social de la fundación.

Desarrollar correctamente las actividades de administración de la relación laboral, para dar cumplimiento a todo lo exigido por ley.

Remisión de información para dar cumplimiento a exigencias legales y requerimientos de autoridades judiciales.

#### **8.4 Bases de datos videovigilancia**

Recopilación, almacenamiento y en general dar tratamiento a las imágenes y videos captados por nuestro sistema de CCTV, para fines de seguridad de nuestra fundación, nuestros bienes y en general de las personas. Además, esta base de datos podrá ser empleada como material probatorio ante cualquier tipo de autoridad judicial o administrativa que lo requiera legalmente.

#### **8.5 Bases de datos visitantes**

Identificación y control de ingreso del personal ajeno a la fundación. Lo anterior, con el fin de brindar un nivel óptimo de seguridad en nuestra fundación.

### **9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CATEGORIAS ESPECIALES DE DATOS**

#### **9.1 Datos personales sensibles**

El Tratamiento de los Datos Personales de naturaleza sensible está prohibido por la ley, salvo que se cuente con la autorización expresa, previa e informada del Titular, entre otras excepciones consagradas en el Artículo 6º de la Ley 1581 de 2012. En este caso, además de cumplir con los requisitos establecidos para la autorización, La fundación informará al Titular:

- Que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento.

Adicionalmente, la fundación trata los datos sensibles recolectados bajo estándares de seguridad y confidencialidad correspondientes a su naturaleza. Para este fin, la fundación ha implementado medidas administrativas, técnicas y jurídicas, en aras de buscar la protección, seguridad y confidencialidad de los datos personales a los que se tiene acceso.

#### **9.2 Datos personales de niños, niñas y adolescentes**

Según lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y demás normativa concordante a la protección de datos. La fundación realiza el Tratamiento de datos correspondientes a niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

La fundación obtiene la autorización previa del tratamiento de los datos por parte del representante legal del niño, niña o adolescente, los cuales, en principio, y salvo prueba en contrario, serán conjuntamente sus padres.

## **10. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS**

El tratamiento realizado por parte de la fundación a los datos personales tendrá una vigencia igual al tiempo en que se mantenga la finalidad o finalidades acorde a cada base de datos, siempre y cuando no se haya solicitado la supresión de los datos por parte del titular.

## **11. DEBERES COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Como responsables del tratamiento de la información cumplimos con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de los derechos de habeas data, dentro de los cuales se incluyen los derechos a i) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ii) Solicitar a la Compañía prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, iii) Ser informado respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales; iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio las quejas por infracciones a la ley de habeas data y a sus derechos; v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, vi) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar y conservar en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada

- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según sea el caso, únicamente datos cuyo tratamiento este previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley, en especial, para la atención de consultas y reclamos
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada se encuentra en discusión por parte del Titular una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares
- o) Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **12. DEBERES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

Como encargados del tratamiento cumplimos con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de los derechos de habeas data, dentro de los cuales se incluyen los derechos a i) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ii) Solicitar a la Compañía prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, iii) Ser informado respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales; iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio las quejas por infracciones a la ley de habeas data y a sus derechos; v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, vi) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la ley
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares
- g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula la ley
- h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal
- i) Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y comercio
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que puedan tener acceso a ella
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares
- l) Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **13. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN**

De acuerdo con las normas Constitucionales y legales, el Titular de la información recopilada en las Bases de Datos de la fundación cuenta con las siguientes prerrogativas y derechos, los cuales puede invocar o ejercer frente a la fundación.

- Acceder de manera gratuita a sus Datos Personales, así como conocerlos, rectificarlos, corregirlos y actualizarlos, siguiendo los procedimientos establecidos más adelante.

- Solicitar y obtener prueba de la autorización concedida para el tratamiento de sus Datos Personales.
- Obtener información sobre el uso que se ha dado a su información personal.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Acudir ante las autoridades, especialmente ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de solicitar y exigir el amparo de los derechos que le confiere la Ley.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos, y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 y a la constitución.

#### **14. TRATAMIENTO DE DATOS A TRAVÉS DE AVISO DE VIDEOVIGILANCIA**

De conformidad a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, la videovigilancia es una forma de tratamiento de datos personales, debido a que la imagen de una persona es un dato sensible ya que puede generar una distinción y/o discriminación; por consiguiente, se debe solicitar su autorización. Debido a que esta autorización no se puede solicitar de manera individualizada, esta se hace mediante conducta inequívoca.

Ahora bien, el “Manual de Protección de Datos Personales en Sistema de Videovigilancia” de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, establece que en todos los casos se debe informar a los titulares de los datos personales que se encuentran en una zona de videovigilancia y obtener su autorización para el tratamiento de estos. Para ello usamos señales o avisos distintivos en las zonas de videovigilancia, principalmente en las zonas de ingreso a los lugares que están siendo vigilados y monitoreados y al interior de estos.

Las señales de aviso implementados contienen:

1. Información de quién es el responsable del Tratamiento y sus datos de contacto.
2. Indica el Tratamiento que se dará a los datos.
3. Cuáles son los derechos del titular.
4. Indica dónde está publicada la política de tratamiento de la información.

## 15. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS:

Con el fin de salvaguardar los derechos de los Titulares de la información que reposa en las Bases de datos, y la que se recopile en adelante, la fundación ha establecido los siguientes procedimientos:

El Titular de la información (entendiéndose por Titular la persona natural que suministró la información, sus causahabientes y/o apoderados) podrá solicitar en cualquier tiempo, información (consultas) sobre los datos personales que registran las Bases de datos de la fundación y sobre las autorizaciones concedidas.

Así mismo, el Titular podrá elevar peticiones o reclamaciones sobre aclaración, corrección, modificación, rectificación o supresión de datos; revocación o condicionamiento de autorizaciones para el Tratamiento, acompañado de los documentos o pruebas que pretenda hacer valer.

Para ejercer estas prerrogativas, el Titular deberá radicar petición escrita dirigida a nuestro proceso de Calidad y Compliance, mediante el correo electrónico [protecciondatos@fundaciontexmodas.org.co](mailto:protecciondatos@fundaciontexmodas.org.co), identificándose plenamente, a fin de que la fundación pueda corroborar que el peticionario es el Titular de la información. En la solicitud se debe precisar:

- Nombre completo e identificación correcta del Titular
- Identificación del representante, en el evento en que actúe a través de apoderado.
- Dato o autorización que se quiere conocer, corregir, modificar, suprimir o revocar, con indicación clara y detallada de la forma en que se pide hacer la corrección o modificación.
- En el caso donde se solicite suprimir o revocar datos o la autorización en general, se deberá remitir por parte del titular una contextualización detallada del caso.
- Domicilio lugar o Correo electrónico donde el Titular recibirá respuesta.

La fundación enviará la respuesta correspondiente a la misma dirección de correo electrónico de la cual procede la petición o al informado en dicha petición.

La respuesta a las consultas será enviada por la fundación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La respuesta a las reclamaciones se dará por la fundación en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Así mismo, la fundación se compromete a cumplir cabalmente con el Título III de la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones legales que los adicionen y/o modifiquen, en relación con el Tratamiento de los Datos Personales de los Menores de Edad.

## **16. AUTORIZACIÓN**

La fundación como Responsable del Tratamiento, solicita las autorizaciones de manera previa, expresa e informada a todos los Titulares de la información, sobre los Datos Personales que se requiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en la ley.

Para obtener esta autorización la fundación utiliza varios mecanismos, tales como:

- Por escrito, diligenciando un formato de autorización
- De forma oral, a través de una conversación telefónica o en videoconferencia
- Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que se otorgó la autorización.

## **17. TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE DATOS PERSONALES**

La fundación podrá revelar a sus compañías o fundaciones vinculadas a nivel mundial, los Datos Personales sobre los cuales realiza el Tratamiento. Igualmente, la fundación podrá entregar los Datos Personales a terceros no vinculados, cuando:

- Se trate de contratistas en ejecución de contratos para el desarrollo de las actividades de la fundación.
- Por transferencia a cualquier título de cualquier línea de negocio con la que se relaciona la información.

En todo caso, cuando la fundación desee enviar o transmitir datos a uno o varios Encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que, entre otros, se pacte lo siguiente:

- Los alcances y finalidades del tratamiento.
- Las actividades que el Encargado realizará en nombre de la fundación

- Las obligaciones que debe cumplir el Encargado respecto del Titular del dato.
- El deber del Encargado de tratar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada para el mismo y observando los principios establecidos en la Ley colombiana y la presente política.
- La obligación del Encargado de proteger adecuadamente los datos personales y las bases de datos, así como de guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos transmitidos.
- Una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas tanto por la fundación como por el Encargado de los datos en su lugar de destino.

La fundación no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y sus Decretos Reglamentarios

## 19. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de Cambio
01	13/03/2020	Emisión de la política de tratamiento de datos
02	25/02/2022	Actualización general de la política de tratamiento de datos

## 20. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró / Actualizó:		Revisó:		Aprobó:	
Analista Regional OEA		Analista Regional Compliance		Líder Regional de Calidad y Compliance	
Fecha	25/02/2022	Fecha	25/02/2022	Fecha	28/02/2022